

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-00121-00

Se rechaza el recurso de reposición formulado por la parte demandada contra el auto admisorio¹, por extemporáneo, en tanto la notificación se surtió el 25 de julio de 2022, la sociedad demandada se entendió enterada el 27 del mismo mes y año, contando solamente hasta el 1 de agosto para censurar la admisión (PDF 008.1).

Incluso, la certificación de la empresa de mensajería confirma la remisión de la demanda, teniendo la convocada a lo sumo como plazo límite el 2 de agosto del año que avanza para recurrir el auto liminar, si en cuenta se tiene que recibió el mensaje el 25 de julio a las 20:45 horas.

En consecuencia, por Secretaría contrólese el término con el que cuenta Capital Center P.H. para contestar y excepcionar.

Se reconoce personería a la abogada Grace Patricia Díaz Iglesias como apoderada judicial de la demandada, en los términos y para los fines del mandato conferido (PDF 009).

En cualquier caso, la notificación personal pretendida deviene improcedente.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó por anotación en estado No.

98

Hoy 31 de octubre de 2022

La secretaria,

Cecilia Andrea Aljure Mahecha

¹ PDF 10.2 Recibido el 9 de agosto de 2022.

AAA

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a0fb87782edf95b297885d153ecaac4afe777f38449c0a0431d4dfc9410c7c**

Documento generado en 28/10/2022 08:53:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>